



BOLETÍN OFICIAL

DE LA

DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

IV LEGISLATURA

Depósito Legal: LO.493 - 1984

LOGROÑO, 23-X-96

NÚM. 46

SERIE C:
GENERAL

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Págs.

Convocatoria de concurso para proveer una beca de formación de personal.

262

RÉGIMEN INTERIOR

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 21 de octubre de 1996, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

ASUNTO:

Convocatoria de concurso para proveer una beca de formación personal.

ACUERDO:

Primero. Se convoca concurso para proveer una beca de formación de personal mediante la realización de prácticas en el Servicio de Publicaciones de la Diputación General de La Rioja colaborando, bajo la dirección de la Jefa del Servicio, a la corrección de textos internos o que deban ser publicados para que observen un adecuado nivel lingüístico y de estilo.

Segundo. El sistema de provisión de la beca se ajustará a lo dispuesto en las siguientes

BASES**1ª. Requisitos de los aspirantes.**

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Estar en posesión del título superior de Filología Hispánica (preferiblemente especialidad en Lengua) en la fecha de finalización de admisión de solicitudes. Entre esta última fecha y la de expedición del título no podrán mediar más de tres años.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de los trabajos.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones.
- e) Estar en situación de desempleo.

2ª. Plazo de presentación.

Las solicitudes deberán ser dirigidas a la Excm.

Sra. Presidenta de la Diputación General de La Rioja, y se presentarán en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, en la sede de la Diputación General de La Rioja, sita en la c/Marqués de San Nicolás 111, de Logroño.

3ª. Solicitudes.

Con la solicitud los aspirantes deberán acompañar el expediente académico, "currículum vitae" y cuantos datos estimen conveniente aportar para acreditar sus conocimientos en la materia, debiéndose presentar documentos originales o fotocopias compulsadas.

4ª. Cuantía de la beca.

La beca estará dotada con una cuantía de sesenta mil pesetas íntegras mensuales (60.000 ptas.), que serán abonadas a mes vencido, previo informe de la Jefa del Servicio de Publicaciones que avale la realización mensual de los trabajos realizados por el becario. A esta cantidad se le aplicará la retención correspondiente a efectos del I.R.P.F.

El becario estará obligado a disponer de asistencia sanitaria.

Por la Diputación General de La Rioja se concertará un seguro de accidentes durante el período de disfrute de la beca.

5ª. Duración de la beca.

La beca se disfrutará por el becario durante diez meses en dos períodos comprendidos entre los meses de enero a julio y octubre a diciembre de 1997 inclusive.

6ª. Anulación de la beca.

La Mesa de la Diputación General de La Rioja podrá anular la concesión de la beca previa instrucción de expediente con audiencia del interesado, cuando existan motivos justificados y previo informe del Letrado Mayor, oída la Comisión que se prevé en la base siguiente, quedando sin efecto cualquier tipo de vinculación con efectos del último día del mes en curso.

7ª. Comisión de selección.

La Comisión de selección que ha de juzgar los méritos de los aspirantes estará formada por los siguientes miembros:

a) Titulares.

Presidente:

Excma. Sra. Presidenta de la Diputación General de La Rioja o Vicepresidente en quien delegue.

Vocales:

Ilmo. Sr. D. Luis Martínez-Portillo Subero, Secretario Primero de la Diputación General de La Rioja.

Ilmo. Sr. D. Jorge Apellániz Barrio, Letrado Mayor de la Diputación General de La Rioja.

Secretario:

Dª. Mª del Carmen Pérez Victoriano, Jefa del Servicio de Publicaciones de la Diputación General de La Rioja, que actuará con voz y sin voto.

b) Suplentes.

Presidente:

Un Vicepresidente de la Diputación General.

Vocales:

Ilmo. Sr. D. José Medrano Martín, Secretario Segundo de la Diputación General de La Rioja.

D. José Santibáñez Velilla, Jefe del Servicio de Asuntos Económicos y de Personal de la Diputación General de La Rioja.

Secretario:

D. Juan Carlos Bilbao Díez, Jefe del Servicio de Archivo, Biblioteca y Documentación de la Diputación General de La Rioja, que actuará con voz y sin voto.

8ª. Sistema de selección.

Será el siguiente:

- a) Valoración de méritos académicos por la Comisión a la vista de la documentación presentada por cada aspirante.
- b) A los aspirantes que sean seleccionados, se les efectuará por la Comisión de selección

una prueba práctica de corrección de textos, anunciándose con antelación suficiente el lugar y la fecha de celebración en el tablón de anuncios de la Diputación General de La Rioja.

9ª. Incompatibilidad.

El beneficiario no podrá disfrutar de otra beca o prestación similar para el mismo o diferente trabajo.

10ª. Documentación.

Finalizada la selección, la Mesa de la Cámara hará públicos en el tablón de anuncios de la Diputación General de La Rioja el nombre y apellidos del aspirante seleccionado y le requerirá para que acredite, en el plazo de 10 días, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinario alguno. (Base 1.d).
- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de los trabajos. (Base 1.c).
- d) Copia compulsada del título académico exigido.
- e) Justificante de encontrarse en desempleo (expedido por el I.N.E.M.).
- f) Declaración jurada de no disfrutar de otra beca o ayuda para la misma o similar finalidad.

11ª. Desarrollo de los trabajos.

El trabajo objeto de la beca se desarrollará conforme a las directrices que indique la Jefa del Servicio de Publicaciones, sin perjuicio, en su caso, de la correspondiente supervisión del Letrado Mayor de la Diputación General.

El becario desarrollará sus trabajos en la sede de la Diputación General de La Rioja durante los meses indicados en la base 5ª, en mañanas de lunes a viernes.

12ª. Vinculación.

La concesión de esta beca, dado su carácter docente y de formación, no crea ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el beneficiario y la Diputación General de La Rioja, por lo que no habrá lugar a su inclusión en el régimen general de la Seguridad Social.

13ª. Certificado acreditativo.

Finalizado el periodo de formación se expedirá por el Letrado Mayor, previo informe de la Jefa del Servicio de Publicaciones, certificado acreditativo de que el trabajo objeto de la beca se ha desarrollado a satisfacción de la Diputación General de La Rioja.

14ª. Normas generales.

El beneficiario de la beca quedará sujeto al régi-

men de infracciones y sanciones legalmente establecido.

Las cuestiones que se planteen con ocasión de la interpretación y aplicación de las presentes bases se resolverán por la Comisión de selección, que podrá declarar aplicable supletoriamente el Decreto 12/1992, de 2 de abril, de normas reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M^º del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 22 de octubre de 1996.



BOLETÍN OFICIAL DE LA
DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

HOJA
DE SUSCRIPCIÓN

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

D. P. Provincia

Deseo suscribirme al Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, según las condiciones estipuladas.

..... a de de 19
Firmado.

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm. 01.015.666.28, o giro postal dirigido a Diputación General de La Rioja. C/ Marqués de San Nicolás 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja).

Precio de suscripción: Anual 5.000 Ptas. Número suelto 100 Ptas.

Nota:

La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el periodo de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL</p> <p>Un año 5.000 ptas. Precio del ejemplar 100 "</p>	<p style="text-align: center;">EDICIÓN Y SUSCRIPCIÓN</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA. C/ Marqués de San Nicolás, 111 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p>
--	--